



**SALA ESPECIALIZADA DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES  
INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY**

Oficio Nro. 0123-SFMNAAIA-2023  
Procesos No. 01U02-2023-00040  
Cuenca, 9 de junio del 2023

Señor  
**SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**  
Quito.-

De mi consideración:

Dentro del proceso No. 01U02-2023-00040, proceso Constitucional por Acción de Protección, seguido por JORGE XAVIER SANISACA GUARTAMBEL en contra de INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, HOSPITAL JOSÉ CARRASCO ARTEAGA Y PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, los doctores Sandra Cordero Gárate, Aida Palacios Coronel y Luigi Hugo Coronel, Jueces del Segundo Tribunal de la Sala Especializada de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores del Azuay, en providencia de fecha 02 de junio del 2023, las 15h58, han dispuesto remitir el proceso a la Corte Constitucional del Ecuador por haberse interpuesto **Recurso Extraordinario de Protección**, en atención a la providencia que me permito transcribir:

“VISTOS. Agréguese a los autos el escrito presentado por el economista Franklin Rojas Torres, DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS-AZUAY, quien con sustento en el Art. 94 de la Constitución de la República; y, Arts. 6, 58, 59 y 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional deduce acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia con voto salvado dictada por este Tribunal de la Sala de Familia, Niñez y Adolescencia el 3 de mayo de 2023, a las 15h09; que mereció auto aclaratorio de oficio el 4 de mayo de 2023, a las 15h24. De conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional notifíquese a las partes procesales con el escrito contentivo de acción extraordinaria el que consta debidamente escaneado en el sistema ESATJE al que pueden acceder los defensores técnicos a través de sus casilleros judiciales electrónicos. Por cuanto, el proceso ha sido remitido al Juzgado de Origen ante la ejecutoria de la resolución dictada por este Tribunal; se dispone que, por secretaría se oficie al doctor Juan Carlos Quezada, Juez de la Unidad Judicial de Garantías Penitenciarias de Cuenca; para que, remita de manera inmediata el proceso en originales a la Corte Constitucional. Envíese el cuaderno de esta instancia en los términos señalados en la norma orgánica constitucional previo la formación del expedientillo para efectos de archivo del Tribunal de la Sala de Familia, Niñez y Adolescencia. Cúmplase y notifíquese.-”



En tal virtud, adjunto al presente sírvase encontrar el proceso No. 01U02-2023-00040 en originales, constante en un (01) cuerpo, con treinta y dos (32) fojas, de segunda instancia.

Reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dra. Daniela Peña González



**SECRETARIA RELATORA DE LA SALA ESPECIALIZADA DE FAMILIA, NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL  
DE JUSTICIA DEL AZUAY**

SECRETARÍA GENERAL  
LIC. PSICOLOGÍA  
14-06-23  
10234  
Recibido en el día de hoy  
Por: Samanta Flores  
Anexos: 1 cuerpo con total 44 fojas  
RESPONSABLE  
12 fojas o sea folios inicia